

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO

1585

(25 OCT 2021)

Por la cual se acoge el acta de selección del Comité evaluador de la Biblioteca Nacional de Colombia a la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021, y se ordena el desembolso de los reconocimientos a las bibliotecas públicas

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Según lo dispuesto por la Carta Política las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado;

Que el Ministerio de Cultura, en los términos del artículo 5° de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2° numeral 1° del Decreto 1746 de 2003, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger los valores culturales de la Nación. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas -RNBP, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia -BNC, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas, así como los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Así mismo, la Ley 1379 de 2010, por la cual se organiza la RNBP, establece en artículo 6 de los principios fundamentales: "(...) las bibliotecas son espacios idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y el desarrollo de una cultura de la información que fomente el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías". Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto, las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones;

Que el Ministerio de Cultura, a través de la BNC, es la entidad encargada de planear y formular la política de las bibliotecas públicas, la lectura a nivel nacional y de dirigir la RNBP. En este sentido, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", plantean como objetivo el desarrollo de una política pública cultural orientada hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permitan garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección del Comité evaluador de la Biblioteca Nacional de Colombia a la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021, y se ordena el desembolso de los reconocimientos a las bibliotecas públicas"

derechos culturales y la participación en diferentes experiencias artísticas y simbólicas.

Que conforme lo enunciado, se dará continuidad al Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad "Leer es mi cuento", a través de procesos de adquisición y actualización de colecciones bibliográficas en diferentes formatos y para diversos públicos, desarrollo de contenidos, dotación tecnológica, asesoría técnica para la creación y fortalecimiento de las bibliotecas públicas, formación de bibliotecarios, implementación de servicios bibliotecarios, programas de promoción de lectura y escritura, y servicios bibliotecarios itinerantes en poblaciones rurales, entre otros. A través de estas acciones se busca incrementar los índices de lectura en el país;

Que mediante Resolución número 0971 del 12 de julio de 2021, se ordenó la apertura de la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021, en el marco de la reactivación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, por intermedio de la Biblioteca Nacional de Colombia -Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura, y se establecieron los requisitos generales de participación;

Que en el marco de la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021, el día tres (3) de septiembre de 2021 se llevó a cabo reunión virtual en la plataforma Microsoft Teams, a la cual se unieron las siguientes personas: **SANDRA SUESCÚN BARRERA**, Coordinadora del Grupo de Bibliotecas Públicas de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia; **LUZ ADRIANA MARTÍNEZ**, Contratista líder del Equipo de Asistencia Técnica de la RNBP; **NOHORA SARMIENTO**, Contratista profesional del Equipo de Asistencia Técnica de la RNBP, así como la terna de pre-evaluadores conformada por **ALEJANDRA VÉLEZ MARÍN**, **IVÁN TRIANA BOHÓRQUEZ** y **VALERIA GUERRERO VALENCIA**, quienes recibieron ciento diecinueve (119), postulaciones validadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0971 del 12 de julio de 2021;

Que mediante acta de fecha 03 de septiembre de 2021, los pre-evaluadores designados por la Biblioteca Nacional, **ALEJANDRA VÉLEZ MARÍN**, **IVÁN TRIANA BOHÓRQUEZ** y **VALERIA GUERRERO VALENCIA**, contratados a través del Convenio de asociación 3073 de 2021 suscrito con la Fundación para el Fomento para la lectura - FUNDALECTURA, realizaron la evaluación de ciento diecinueve (119) postulaciones de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en la resolución 0971 del 12 de julio de 2021, a saber:

Criterio	Puntaje
Capacidad para afrontar los retos y desafíos de la apertura de la biblioteca y la reactivación de los servicios y programas presenciales.	De 0-10 puntos
Vinculación e integración de los aprendizajes y experiencias de la prestación de servicios virtual y remota en el proceso de reactivación y apertura de la biblioteca.	De 0-20 puntos
Nivel de recursividad, oportunidad y calidad de las propuestas de actividades y/o servicios desarrollados por la biblioteca en el marco de la reactivación de sus servicios.	De 0-20 puntos
Capacidad de articulación y coordinación con diferentes entidades y/u organizaciones del territorio.	De 0-10 puntos
Implementación y manejo del protocolo de bioseguridad y disposiciones de autocuidado en la prestación de los servicios presenciales.	De 0-5 puntos
Priorización de poblaciones vulnerables o vinculación de diversos públicos y/o poblaciones en el diseño y prestación de los servicios.	De 0-15 puntos
Identificación de la incidencia e impacto de las acciones y estrategias implementadas en la comprensión de la biblioteca pública y en su relación con la comunidad.	De 0-20 puntos

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección del Comité evaluador de la Biblioteca Nacional de Colombia a la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021, y se ordena el desembolso de los reconocimientos a las bibliotecas públicas"

Que en el marco de esta fase de la evaluación, se reconoce en los bibliotecarios la capacidad de adaptación a la presente coyuntura, logrando responder a esos retos sociales, así como a las necesidades de la comunidad;

Que en la mayoría de las propuestas se evidenció el descubrimiento y la generación de múltiples articulaciones institucionales y con actores de la comunidad, aportando al fortalecimiento no sólo de los servicios bibliotecarios tradicionales sino arriesgándose a ir un poco más allá, acudiendo a la recursividad y a la creatividad;

Qué, de igual manera, se evidencia y se reconoce la biblioteca no sólo como un servicio público, sino como espacio cultural que se va construyendo según los ritmos, compresión y dinámicas de sus comunidades;

Que, como resultado de esta evaluación, treinta y ocho (38) bibliotecas obtuvieron un puntaje superior a 80 puntos continuando así en el proceso de evaluación;

Que mediante acta de fecha 21 de septiembre de 2021, el comité de evaluación de la Biblioteca Nacional, el cual se encuentra integrado por los funcionarios responsables, **SANDRA SUESCÚN BARRERA, LUZ ADRIANA MARTÍNEZ y NOHORA SARMIENTO**, iniciaron el proceso de evaluación de los proyectos de inversión de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en la Resolución 0971 del 12 de julio de 2021, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Pertinencia de la propuesta con relación a la apertura de las instalaciones y reactivación presencial de los servicios bibliotecarios.	0 a 25 puntos
Coherencia de la propuesta con el protocolo general de bioseguridad y los lineamientos técnicos para la apertura segura y responsable de las bibliotecas públicas.	0 a 25 puntos
Impacto de la propuesta en la disponibilidad, ampliación y/o mejora de la oferta de servicios bibliotecarios hacia la comunidad.	0 a 25 puntos
Viabilidad del proyecto.	0 a 25 puntos

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0971 del 12 de julio de 2021, se realizó la suma de los puntajes de la evaluación de las postulaciones y de los proyectos de inversión, determinando así veintinueve (29) bibliotecas seleccionadas para recibir reconocimiento en el marco de la bolsa de recursos definida para la segunda versión especial del **Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021**, las cuales se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BIBLIOTECA	CATEGORIA	PUNTAJE POSTULACIÓN	PUNTAJE PROYECTO INVERSIÓN	PUNTAJE TOTAL
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA MANUEL MARIA AYA DIAZ	Biblioteca mediana	92	96	188
CUNDINAMARCA	GACHANCIPÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	Biblioteca pequeña	87	97	184
MAGDALENA	ZAPAYÁN	BIBLIOTECA PÚBLICA "ORLANDO SALGADO PARODY"	Biblioteca pequeña	86	98	184
CUNDINAMARCA	MANTA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANTA	Biblioteca pequeña	91	93	184
BOYACÁ	SABOYÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL SUEÑOS DE LIBERTAD	Biblioteca pequeña	88	96	184
ANTIOQUIA	SONSON	BIBLIOTECA MUNICIPAL BENIGNO A GUTIERREZ	Biblioteca pequeña	85	99	184

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección del Comité evaluador de la Biblioteca Nacional de Colombia a la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021, y se ordena el desembolso de los reconocimientos a las bibliotecas públicas"

VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	BIBLIOTECA PÚBLICA DEL CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA HERNANDO GARCIA	Biblioteca pequeña	83	99	182
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	BIBLIOTECA PÚBLICA DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA	Biblioteca pequeña	88	94	182
ANTIOQUIA	LA UNIÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA FELIX MARIA RESTREPO	Biblioteca pequeña	89	92	181
VALLE DEL CAUCA	CALI	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CENTRO CULTURAL COMUNA 1	Biblioteca pequeña	92	88	180
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BIBLIOTECA PÚBLICA MARGARITA CORDOBA DE SOLORZANO	Biblioteca pequeña	88	92	180
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BIBLIOTECA PÚBLICA DEPARTAMENTAL Y PATRIMONIAL DEL GUAVIARE	Biblioteca pequeña	81	99	180
CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SESQUILÉ	Biblioteca pequeña	85	94	179
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL	Biblioteca pequeña	85	94	179
BOLIVAR	CARTAGENA	BIBLIOTECA PÚBLICA JOSE VICENTE MOGOLLON	Biblioteca pequeña	81	97	178
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BIBLIOTECA PÚBLICA BOSA	Biblioteca mediana	89	89	178
CUNDINAMARCA	SIBATÉ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LA QUINTA SAMPER	Biblioteca mediana	94	83	177
CALDAS	PÁCORÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CERVANTES	Biblioteca mediana	84	93	177
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JORGE GAITAN DURAN Y EDUARDO COTE LAMUS	Biblioteca pequeña	83	93	176
SANTANDER	COROMORO	BIBLIOTECA PÚBLICA ANTONIA SANTOS PLATA	Biblioteca pequeña	81	94	175
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL FELIX RAFFAN GOMEZ	Biblioteca pequeña	93	80	173
META	VILLAVICENCIO	BIBLIOTECA PÚBLICA DE VILLAVICENCIO GERMÁN ARCINIEGAS	Biblioteca mediana	83	90	173
TOCUMA	CAJAMARCA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL VICTOR A. BEDOYA	Biblioteca pequeña	80	93	173
VALLE DEL CAUCA	CALI	BIBLIOTECA PÚBLICA RURAL LA ELVIRA	Biblioteca pequeña	81	92	173
SANTANDER	CONCEPCIÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN	Biblioteca pequeña	77	95	172
CAUCA	MIRANDA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA	Biblioteca pequeña	79	92	171
CUNDINAMARCA	LA CALERA	BIBLIOTECA PÚBLICA RURAL MÁRQUEZ	Biblioteca pequeña	77	94	171
BOYACÁ	SOTAQUIRÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL HERACLIO FERNÁNDEZ SANDOVAL	Biblioteca pequeña	85	86	171
SANTANDER	ENCINO	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ENCINO	Biblioteca pequeña	81	90	171

Que los recursos para otorgar los reconocimientos de la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas "Daniel Samper Ortega" 2021 de la Biblioteca Nacional de Colombia -Unidad Administrativa Especial del Ministerio de

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección del Comité evaluador de la Biblioteca Nacional de Colombia a la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021, y se ordena el desembolso de los reconocimientos a las bibliotecas públicas"

Cultura, se atenderán con cargo al Convenio de asociación No. 3073 de 2021 suscrito con la Fundación para el Fomento de la Lectura -FUNDALECTURA;

Que la Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia certifica que las bibliotecas reconocidas cumplieron con los requisitos de participación para recibir el reconocimiento de la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Acoger la recomendación contenida en el acta de fecha 21 de septiembre de 2021, del Comité de evaluación, otorgándole a las siguientes veintinueve (29) bibliotecas públicas, el reconocimiento a la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BIBLIOTECA	CATEGORIA	RECURSO ASIGNADO COMO RECONOCIMIENTO A LA BIBLIOTECA
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA MANUEL MARIA AYA DIAZ	Biblioteca mediana	\$10.000.000
CUNDINAMARCA	GACHANCIPÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA	Biblioteca pequeña	\$8.000.000
MAGDALENA	ZAPAYÁN	BIBLIOTECA PÚBLICA "ORLANDO SALGADO PARODY"	Biblioteca pequeña	\$8.000.000
CUNDINAMARCA	MANTA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANTA	Biblioteca pequeña	\$8.000.000
BOYACÁ	SABOYÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL SUEÑOS DE LIBERTAD	Biblioteca pequeña	\$8.000.000
ANTIOQUIA	SONSON	BIBLIOTECA MUNICIPAL BENIGNO A GUTIERREZ	Biblioteca pequeña	\$8.000.000
VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	BIBLIOTECA PÚBLICA DEL CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA HERNANDO GARCÍA	Biblioteca pequeña	\$8.000.000
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	BIBLIOTECA PÚBLICA DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA	Biblioteca pequeña	\$8.000.000
ANTIOQUIA	LA UNIÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA FELIX MARIA RESTREPO	Biblioteca pequeña	\$8.000.000
VALLE DEL CAUCA	CALI	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CENTRO CULTURAL COMUNA 1	Biblioteca pequeña	\$8.000.000
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BIBLIOTECA PÚBLICA MARGARITA CORDOBA DE SOLORZANO	Biblioteca pequeña	\$8.000.000
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BIBLIOTECA PÚBLICA DEPARTAMENTAL Y PATRIMONIAL DEL GUAVIARE	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SESQUILÉ	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
BÓLIVAR	CARTAGENA	BIBLIOTECA PÚBLICA JOSÉ VICENTE MOGOLLON	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BIBLIOTECA PÚBLICA BOSA	Biblioteca mediana	\$ 10.000.000
CUNDINAMARCA	SIBATÉ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LA QUINTA SAMPER	Biblioteca mediana	\$ 10.000.000
CALDAS	PÁCORÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CERVANTES	Biblioteca mediana	\$ 10.000.000

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección del Comité evaluador de la Biblioteca Nacional de Colombia a la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021, y se ordena el desembolso de los reconocimientos a las bibliotecas públicas"

NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JORGE GAITAN DURAN Y EDUARDO COTE LAMUS	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
SANTANDER	COROMORO	BIBLIOTECA PÚBLICA ANTONIA SANTOS PLATA	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL FELIX RAFFAN GOMEZ	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
META	VILLAVICENCIO	BIBLIOTECA PÚBLICA DE VILLAVICENCIO GERMÁN ARCINIEGAS	Biblioteca mediana	\$ 10.000.000
TOLIMA	CAJAMARCA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL VICTOR A. BEDOYA	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
VALLE DEL CAUCA	CALI	BIBLIOTECA PÚBLICA RURAL LA ELVIRA	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
SANTANDER	CONCEPCIÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
CAUCA	MIRANDA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
CUNDINAMARCA	LA CALERA	BIBLIOTECA PÚBLICA RURAL MÁRQUEZ	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
BOYACÁ	SOTAQUIRÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL HERACLIO FERNÁNDEZ SANDOVAL	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000
SANTANDER	ENCINO	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ENCINO	Biblioteca pequeña	\$ 8.000.000

Artículo 2.-: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0971 del 12 de julio de 2021, una vez expedido el presente acto administrativo, el Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia, procederá a comunicarles la presente Resolución a las bibliotecas que recibirán reconocimiento. Una vez sea notificada la Resolución, cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el reconocimiento.

Artículo 3.-: Las bibliotecas que acepten el reconocimiento y reciban el recurso asignado en la presente resolución, tendrán el deber de: 1) Remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia la comunicación de aceptación del reconocimiento en el marco de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a partir de la notificación del Ministerio de Cultura. 2) Enviar los documentos requeridos en la resolución de apertura. 3) Enviar formalmente propuesta de inversión de los recursos a recibir, junto a la comunicación de aceptación del reconocimiento, en la cual se contemple la inversión de los recursos en la vigencia 2022. 4) Entregar al Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional un informe detallado con sus respectivos soportes, que demuestre que los recursos fueron exclusivamente destinados al fortalecimiento de las bibliotecas, según lo contemplado en el proyecto de inversión. 5) Reintegrar los recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de la no ejecución parcial o total de los recursos recibidos, con motivo del premio.

Artículo 4.-: Los recursos para otorgar los reconocimientos e incentivos en el marco de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas "Daniel Samper Ortega" 2021 se atenderán con cargo al Convenio de asociación 3073 de 2021, suscrito con la Fundación para el Fomento de la Lectura -FUNDALECTURA.

Artículo 5.-: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura, así como aquellos estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico de que trata la Ley 814 de 2003, no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando haya lugar a ello.

1585

25 OCT 2021

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 7 de 7

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección del Comité evaluador de la Biblioteca Nacional de Colombia a la convocatoria de la segunda versión especial del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega" 2021, y se ordena el desembolso de los reconocimientos a las bibliotecas públicas"

Artículo 6.-: Remítase copia del presente acto administrativo a la Unidad Administrativa Especial de la Biblioteca Nacional de Colombia y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

Artículo 7.-: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8.-: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 OCT 2021

Claudia J. Álvarez
CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Secretaría General

Proyectó: Myriam Marín -Coordinadora (E) Grupo de Bibliotecas Públicas Biblioteca Nacional *mm*
Diana Patricia Restrepo -Directora Biblioteca Nacional de Colombia *DP Restrepo*
Revisó: Carlos Alberto Alvarez Pérez -Asesor Secretaría General / Oficina Asesora Jurídica *CAAP*
Jorge Enrique Ortiz Blanco -Asesor Secretaría General *JEB*
Aprobó: Walter Asprilla Cáceres- Jefe Oficina Asesora Jurídica *WAC*

